

en todo ó en parte de las especies gravadas, segun la tarifa, ni variar ésta.

En toda ocasion en que por algun vecino del radio se avise al arrendatario para presentarse por si ó persona en quien delegue, la salida de cualquier cantidad de las especies sujetas al aduado, lo realizará sin detencion alguna siempre que el aviso sea de Sol á Sol, y no en día festivo.

11^a A la seguridad de este contrato el arrendatario depositará en el Banco de España ó en la Caja gral de Depositos la cantidad de sesenta mil pesetas en efectivo ó otra equivalente á la indicada cifra en papel del Estado al precio de la cotizacion que segun la Gaceta, tenga el día en que se haya celebrado la subasta definitivamente.

Si dicho deposito fuese en papel en el todo ó en una parte, se practicará anualmente un balance ó liquidacion y si el valor de aquel hubiere sufrido baja depositará el arrendatario la cantidad que falte hasta el completo de las sesenta mil pesetas expresadas anteriormente, pero si por el contrario hubiere sufrido alza el precio de dicho papel, no tendrá derecho el arrendatario á retirar el importe de ella.

Éa sea que el deposito se verifique en efectivo ó en papel del Estado, en uno y otro caso se remitirá á la copia de Escritura que se otorgue y que ha de quedar en poder del Ayuntamiento el documento que acredite haber hecho la consignacion.

El Deposito á que se ha hecho referencia la condicion anterior, no lo podrá retirar el arrendat.º hasta que haya satisfecho y cumplido todos los compromisos y responsabilidades contraidos con el Ayuntamiento por este con-

